

GARANTIA BANCARIA No.

07008086001330477

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN :

14-nov-19

VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

Desde

20-ene-20

hasta

24-ene-20

VALOR DE LA GARANTIA :

Hasta por

\$ 6.125.047.891

de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal

SUC ANTIOQUIA

Dirección :

CLL 7 No. 39 - 215

Ciudad y país :

MEDELLÍN

, Colombia

Contacto :

CAMILO A GUEVARA

Teléfono :

5149000

ext.

45416

ORDENANTE:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección :

Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Nit :

8908001286

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

CESAR AUGUSTO GIRALDO

Teléfono :

8899000

ext

1486

GARANTIZADO:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección :

8908001286

Nit :

Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

CESAR AUGUSTO GIRALDO

Teléfono :

8899000

ext

1486

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

8908001286

Rodrigo Villegas Hurtado

79397539

expedida en

Bogotá

bancaria número 07008086001330477 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

07008086001330477

Garantía Bancaria que de igual forma podrá

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

14/11/2019

Representante Legal

Rodrigo Villegas Hurtado

C.C No

---

79.397.539

expedida en

Bogotá

Banco Davivienda S.A.

GARANTIA BANCARIA No.

07008086001330485

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN :

14/11/2019

VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

Desde

20/01/2020

hasta

24/01/2020

VALOR DE LA GARANTIA :

Hasta por

\$

1.604.863.617

de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal

SUC MANIZALES

Dirección :

Cra. 23 26-20

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

OLGA P. MARTINEZ ALZATE

Teléfono :

8879860

ext.

45703

ORDENANTE:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección :

Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Nit :

8908001286

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

CESAR AUGUSTO GIRALDO

Teléfono :

8899000

ext

1486

GARANTIZADO:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección :

8908001286

Nit :

Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

CESAR AUGUSTO GIRALDO

Teléfono :

8899000

ext

1486

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**  
 sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ” ,  
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a  
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado  
 legamente en este documento por **Rodrigo Villegas Hurtado** e  
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **79397539** expedida en **Bogotá**  
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,  
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el  
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique  
 al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de  
 su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial  
 Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por  
 parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07008086001330485** Garantía Bancaria que de igual forma podrá  
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se  
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o  
 el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de  
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple  
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días  
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se  
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el  
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a  
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la  
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la  
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda  
 responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco  
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las  
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y  
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

**14/11/2019**

|                       |                          |    |        |
|-----------------------|--------------------------|----|--------|
| Representante Legal   | Rodrigo Villegas Hurtado |    |        |
| C.C No                | 79.397.539               | De | Bogotá |
| Banco Davivienda S.A. |                          |    |        |



DAVIVIENDA

Manizales, Diciembre 16 del 2019.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias que se detallan a continuación:

|                              |                |
|------------------------------|----------------|
| GARANTIA 07008086001330477   | CHEC S.A E.S P |
| Tasa Efectiva                | 0,20%          |
| BASE                         | 365            |
| Días base liquidación        | 71             |
| Valor COP                    | 6.125.047.891  |
| TRM                          |                |
| VALOR USD                    |                |
| Comisión                     | \$ 2.382.895   |
| .+ IVA (19%)                 | \$ 452.750     |
| .+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%) | \$ 11.914      |
| TOTAL                        | \$ 2.847.560   |

Cordialmente,

**OLGA MARTÍNEZ ALZATE.**  
Gerente de Cuenta Banca Oficial.



DAVIVIENDA

Manizales, Diciembre 16 del 2019.

**CUENTA DE COBRO**

**CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6**

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7**

Por concepto de las garantías bancarias que se detallan a continuación:

|                              |    |                |
|------------------------------|----|----------------|
| GARANTIA 07008086001330485   |    | CHEC S.A E.S P |
| Tasa Efectiva                |    | 0,20%          |
| BASE                         |    | 365            |
| Días base liquidación        |    | 71             |
| Valor COP                    | \$ | 1.604.863.617  |
| TRM                          |    |                |
| VALOR USD                    |    |                |
| Comisión                     | \$ | 624.358        |
| .+ IVA (19%)                 | \$ | 118.628        |
| .+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%) | \$ | 3.122          |
| TOTAL                        | \$ | 746.108        |

Cordialmente,

**OLGA MARTÍNEZ ALZATE.**  
Gerente de Cuenta Banca Oficial.

GARANTIA BANCARIA No.

07008086001335468

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 13-dic-19  
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-dic-19 hasta 24-dic-19  
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 5.738.837.251 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC ANTIOQUIA  
Dirección : CLL 7 No. 39 - 215  
Ciudad y país : MEDELLÍN, Colombia  
Contacto : CAMILO A GUEVARA  
Teléfono : 5149000 ext. 45416

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
Nit : 8908001286  
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO  
Teléfono : 8899000 ext 1486

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
Dirección : 8908001286  
Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO  
Teléfono : 8899000 ext 1486

**BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:**

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante “ el Ordenante ” ,  
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a  
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado  
legamente en este documento por Rodrigo Villegas Hurtado e  
identificado con Cédula de Ciudadanía número 79397539 expedida en Bogotá  
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,  
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el  
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario  
indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de  
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial  
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por  
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07008086001335468 Garantía Bancaria que de igual forma podrá  
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se  
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o  
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de  
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple  
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días  
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se  
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el  
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a  
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la  
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de  
la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda  
responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco  
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las  
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y  
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.

07008086001330469

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

13/12/2019

Representante Legal

Rodrigo Villegas Hurtado

C.C No

79.397.539

expedida en

Bogotá

Banco Davivienda S.A.



Manizales, Diciembre 16 del 2019.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

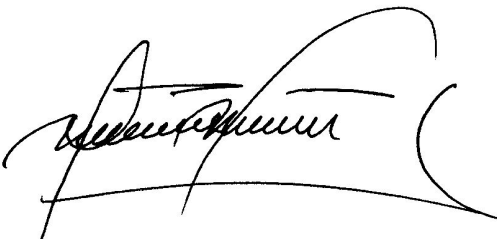
Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas durante el mes de Noviembre de 2019; las cuales se detallan a continuación:

| NRO DE GARANTIA   | VALOR            | NRO DIAS | COMISION DAVIVIENDA | IVA 19%   | TIMBRE 0.5% | TOTAL GASTOS BANCARIOS |
|-------------------|------------------|----------|---------------------|-----------|-------------|------------------------|
| 07008086001325295 | 7,944,803,016.00 | 19       | \$827,130           | \$157,155 | \$4,136     | \$988,421              |
| 07008086001327853 | 6,751,500,194.00 | 15       | \$554,918           | \$105,434 | \$2,775     | \$663,127              |
| 07008086001330469 | 5,919,843,960.00 | 29       | \$940,688           | \$178,731 | \$4,703     | \$1,124,122            |
| 07008086001335468 | 5,738,837,251.00 | 11       | \$345,903           | \$65,721  | \$1,730     | \$413,354              |
|                   | TOTALES          |          | \$2.668,639         | \$507,041 | \$13,344    | \$3.189.024,00         |

Cordialmente,



**OLGA MARTÍNEZ ALZATE.**  
Gerente de Cuenta Banca Oficial.